MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

IP-DT-TOL-006-2015

"ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA CÓDIGO 4510 VIA PUERTO SALGAR-RIO ERMITAÑO, PR34+0060 – PR134+0424, Y VARIANTE PUERTO LIBRE"

FORMULARIO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No. de Orden	Entidad Contratante	Contrato o Resolución No.	Objeto	FORMAS DE EJECUCION UC-UT	FORMAS DE EJECUCION %	Campo Experiencia General (EJNO)	Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación (DD-MM-AA)	Tiempo de Suspensión en Meses	Fecha de Terminación (DD-MM-AA)	Tiempo Total Ejecutado en Meses	Valor final del Contrato (Valor Adiciones+IVA) DE QUIEN APORTA EXPERIENCIA	Valor total FACTURADO (Sin IVA) DE QUIEN APORTA EXPERIENCIA a partir del 1° de enero de 2006
1	INVIAS	1532-2016	ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL META CÓDIGO 65MTA PUNTAL - VICENCIO, PR 0+0000 -PR 84+0000, CÓDIGO 4007, VILLAVICENCIO - PUERTO LOPEZ, INTERSECCION NEPTUNA BRIGADA - PR 0+0000 - PR 0+0054, PR 0+0000 - PR 0+0054, CÓDIGO 6505, YE DE GRANADA - VILLAVICENCIO, YE DE GRANADA - VILLAVICENCIO (PASO ANTIGUO PUENTE GUAYURIBA), PR57+0552 - PR58+0564, CODIGO 6509, YE DE GRANADA - VILLAVICENCIO, ENTRADA CIUDAD PORFIA - CARO TIGRE, PR 0+0025, CÓDIGO 65MTE PUENTE GUATIQUIA - LOS CABALLOS, PR 0+0000 - PR 3+0740 ¿ PR 72+2775, CÓDIGO 4010, PUENTE ARIMENA - LA ARENA - CRUCE GUACACIAS (VICHADA), SECTOR PUENTE ARIMENA - LA ARENA: PR 0+0000 - PR 40+0020, CÓDIGO 40MTO2 RAMAL CRUCE RUTA 40 - EL PORVENIR, PR 0+0000 - PR 7+0065 EN UNA LONGITUD DE 72,70 Km PARA INVERTIR EN EL DEPARTAMENTO DEL META		100%		JAIRO ORLANDO CASTILLO CARDOSO	05/10/2016	NA	20/11/2016	1,567	44.532.400,00	44.532.400,00
2	INVIAS	1534-2016	ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL META CÓDIGO 6508 CRUCE PUERTO RICO - YE DE GRANADA PR 0+0000 ¿ PR 56+0000, CODIGO 65MTA PASO POR PUERTO LLERAS, PR0+0000 ¿ PR 4+0000, CODIGO 6508 CRUCE PUERTO RICO - YE DE GRANADA PR 56+0000 ¿ PR 94+0000, CÓDIGO 65MTA PASO POR PUERTO LLERAS, PR0+0000 ¿ PR 14+000, CÓDIGO 65MTB PASO POR PUERTO LIMON, PR0+0000 - PR 1+0000, CODIGO 65MTC PASO POR PUERTO SANTANDER, PR 2+0000 - PR 3+0004, CODIGO 65MTD PASO POR PUERTO ALJURE, PR0+0000 - PR 4+0010, CÓDIGO 6509 CRUCE PUERTO RICO - YE DE GRANADA, PR 95+0000 ¿ PR 193+0001, CODIGO 65ANTA PASO POR PUERTO CALDAS PR0+0000 - PR 3+0000, CODIGO 65ANTB ACCESO PUENTE GUILLERMO LEON VALENCIA, PR 0+0000 ¿ PR 2+0040, CÓDIGO 65ANTC ACCESO A GRANADA, PR0+0000 ¿ PR 2+1004, CODIGO 65AR2 URIBE - YE DE GRANADA, PR 78+0000 ¿ PR 100+0021, CODIGO 65AR2 URIBE - YE DE GRANADA, PR0+0000 ¿ PR 40+0000, CODIGO 65AR2 URIBE - YE DE GRANADA, PR 40+0000 ¿ PR 70+0000 EN UNA LONGITUD DE 244,32 KM PARA INVERTIR EN EL DEPARTAMENTO DEL META		100%		JAIRO ORLANDO CASTILLO CARDOSO	05/10/2016	NA	12/11/2016	1,300	47.453.280,00	47.453.280,00

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMULARIO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), CONSORCIO (C), UNIÓN TEMPORAL (UT) O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION.

NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRA MODALIDAD DE ASOCIACION, INDICAR ÚNICAMENTE EL VALOR QUE CORRESPONDE SEGÚN LA PARTICIPACIÓN.

NOTA No. 3: LOS VALORES CONSIGNADOS DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

NOTA No. 4: PARA LA ACREDITACION DEL CRITERIO EXPERIENCIA ESPECIFICA SE TOMARAN UNICAMENTE DOS (2) CONTRATO RELACIONADO EN EL PRESENTE FORMULARIO.

NOTA No. 5: PARA CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES SE DEBE INFORMAR QUE INTEGRANTE APORTA LA EXPERIENCIA

NOTA No. 6: PARA LA ACREDITACION DEL CRITERIO EXPERIENCIA ESPECIFICA SE DEBE APORTAR COMO MAXIMO DOS (2) CONTRATO EJECUTADO A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2006 Y HASTA LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.

RAZON SOCIAL DEL INTERESADO: JAIRO ORLANDO CASTILLO CARDOSO

REPRESENTANTE LEGAL DEL INTERESADO (nombre y firma): Jairo O. Castillo C.

NOTA: Toda la información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en las presentes bases de contratacion, el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MGINFRA-MNUR-18-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	4

FECHA (Día) (Mes) (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION RED NACIONAL DE CARRETERAS DIRECCIÓN TERRITORIAL: META 27 ABR. 2017

De conformidad con lo previsto en los Manuales de Contratación e Interventoría vigentes del INVIAS:

1. No procede la liquidación del contrato cuando NO se cuente con recurso presupuestal que respalde el pago a favor del Interventor, salvo que la liquidación presente un saldo a favor del Instituto mayor que el saldo a favor del Interventor.
2. Estando en curso un procedimiento administrativo sancionatorio en contra del Interventor, solo podrá liquidarse el contrato una vez culminado dicho procedimiento.
3. Solo se puede reconocer saldo a favor del Interventor con cargo a los saldos del registro presupuestal, cuando las actividades a cancelar hayan sido ejecutadas en la misma vigencia del registro o en la vigencia de su respectiva reserva presupuestal.
4. Estando en curso un proceso por cobro coactivo o ejecutivo en contra del Interventor debe procederse a la liquidación del contrato.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1534 DE 2016
(Indicar número y año)

OBJETO DEL CONTRATO: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL META CÓDIGO 6503 CRUCE PUERTO RICO - YE DE GRANADA PR 0+0000 – PR 56+0000; CÓDIGO 65MTA PASO POR PUERTO LLERAS, PR0+0000 – PR 4+0000; CÓDIGO 6508 CRUCE PUERTO RICO - YE DE GRANADA PR 56+0000 – PR 96+0000; CÓDIGO 65MTA PASO POR PUERTO LLERAS, PR0+0000 – PR 14+080; CÓDIGO 65MTB PASO POR PUERTO LIMÓN, PR0+0000 - PR 1+0590, CÓDIGO 65MTC PASO POR PUERTO SANTANDER, PR 2+0000 - PR 3+0004; CÓDIGO 65MTD PASO POR PUERTO ALJURE, PR0+0000 - PR 4+0110; CÓDIGO 6503 CRUCE PUERTO RICO - YE DE GRANADA, PR 96+0000 – PR 103+0900; CÓDIGO 65AMTA PASO POR PUERTO CALDAS PR0+0000 - PR 3+0900, CÓDIGO 65AMTB ACCESO PUENTE - GUILLERMO LEÓN VALENCIA, PR 0+0000 – PR 2+0849; CÓDIGO 65AMTC ACCESO A GRANADA, PR0+0000 – PR 2+1004; CÓDIGO 65A02 URIBE - YE DE GRANADA, PR 76+0000 – PR 109+0821; CÓDIGO 65A02 URIBE - YE DE GRANADA, PR0+0000 – PR 40+0000, CÓDIGO 65A02 URIBE - YE DE GRANADA, PR 40+0000 – PR 76+0000; en una longitud de 244.32 km para invertir en el departamento del Meta

FECHA DE INICIO. 5/10/2016
(Indicar Día/Mes/Año)

CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES

CONTRATO No. Y AÑO	PLAZO HASTA (Día/Mes/Año)	VALOR CONTRATO Incluido IVA	VALOR ACUMULADO
1534-2016	10/11/2016	$ 47.453.280,00	$ 47.453.280,00
1534-01-2016	12/11/2016	$ -	$ 47.453.280,00
		$ -	$ -
		$ -	$ -
		$ -	$ -

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

FECHA DE VENCIMIENTO. 12/11/2016
(Indicar Día/Mes/Año)

ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

ANTICIPO ☐ PAGO ANTICIPADO ☐

Valor Concedido: $ -
Valor Amortizado y/o Legalizado: $ -
Saldo por amortizar y/o legalizar: $ -

OBSERVACIONES:

VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
(De conformidad con lo indicado en el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Interventoría y reportes de pago del SIIF)

Valor básico ejecutado del contrato: $ 40.768.400,00
Valor IVA : $ 6.522.944,00
Valor total ejecutado del contrato: $ 47.291.344,00

VALOR TOTAL PAGADO AL INTERVENTOR POR ACTAS DE COSTOS
(De conformidad con el reporte SIIF-NACION)

Valor básico pagado al interventor por actas de costos:	$	40.768.400,00
Valor IVA:	$	6.522.944,00
Valor total pagado al interventor por actas de costos:	$	47.291.344,00

VALOR TOTAL PAGADO AL INTERVENTOR MEDIANTE CONCILIACIÓN U OTROS MECANISMOS

CONCEPTO	VALOR BÁSICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL	DOCUMENTO SOPORTE
Conciliaciones por actas de costos	$ -	$ -	$ -	
Conciliaciones por otros conceptos	$ -	$ -	$ -	
Otros (Indique en este espacio cual)	$ -	$ -	$ -	
VALOR TOTAL PAGADO AL INTERVENTOR	$ -	$ -	$ -	

VALOR TOTAL PAGADO O REINTEGRADO POR EL INTERVENTOR AL INSTITUTO

CONCEPTO	VALOR	DOCUMENTO SOPORTE	COMPROBANTE DE INGRESO No.
Multas y/o sanciones	$ -		
Conciliaciones	$ -		
Excedentes Financieros de anticipo	$ -		
Rendimientos financieros de anticipo	$ -		
Otros (Indique en este espacio cual)	$ -		
VALOR TOTAL PAGADO O REINTEGRADO POR EL INTERVENTOR	$ -		

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO:

DESCRIPCIÓN	VALORES	
	EJECUTADO	PAGADO
Valor total ejecutado por actas de costos	$ 40.768.400,00	
Valor total pagado por actas de costos		$ 40.768.400,00
Valor reconocido mediante conciliación por actas de costos	$ -	
Valor pagado mediante conciliación por actas de costos		$ -
Valor correspondiente a IVA	$ 6.522.944,00	
Valor pagado por IVA		$ 6.522.944,00
Ajuste por aproximación	$ -	$ -
SUMAS IGUALES:	$ 47.291.344,00	$ 47.291.344,00

RELACIÓN DE SALDOS REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Contrato Principal / Adicional No.	Valor del registro	Saldo del registro
2016	1124016	C-113-600-1	11	NACION	1534-2016	$ 47.453.280,00	$ 161.936,00
						$ -	$ -
						$ -	$ -
TOTAL						$ -	$ -

OBSERVACIONES: Mediante memorando DT-MET 84784 de fecha 05-dic-2016 se envió la solicitud de Cancelación de saldo de registro presupuestal 1124016 del Contrato 1534-2016, a nombre de JAIRO ORLANDO CASTILLO CARDOSO al GRUPO PRESUPUESTO por un valor de $161.936,oo

CUANDO APLIQUE DILIGENCIAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DE ACUERDO AL CASO A QUE CORRESPONDA

CASO 1. SALDO A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Diligenciar cuado la liquidación presenta saldo a favor del Instituto, de conformidad con lo previsto en los Manuales de Contratación o Interventoría vigentes del INVIAS.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	VALOR	DOCUMENTO SOPORTE
Multas y/o sanciones ejecutoriadas		$ -	
Conciliaciones		$ -	
Saldo de anticipo		$ -	
Rendimientos financieros de anticipo		$ -	
Otros (Indique en este espacio cual)		$ -	
	SALDO QUE CORRESPONDE A VALOR NO EJECUTADO	$ 161.936,00	memorando DT-MET 84784 de fecha 05 dic-2016
TOTAL SALDO A FAVOR DEL INVIAS		$ 161.936,00	

OBSERVACIONES:

(4)

CASO 2. SALDO A FAVOR DEL INTERVENTOR

Diligenciar cuando la liquidación presenta saldo a favor del Interventor, de conformidad con lo previsto en los Manuales de Contratación e Interventoría vigentes del INVIAS y se cumplan los siguientes requisitos:

1. Se cuenta con recurso presupuestal que respalde el pago a favor del Interventor, y
2. El Interventor presenta la factura correspondiente al saldo a su favor.

CONCEPTO	VALOR BÁSICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL	DOCUMENTO SOPORTE	CDP No. y fecha	REGISTRO PRESUPUESTAL No. y fecha
Actas de recibo parcial de costos	$ -	$ -	$ -			
Conciliaciones aprobadas	$ -	$ -	$ -			
Otros (Indique en este espacio cual)	$ -	$ -	$ -			
TOTAL SALDO A FAVOR DEL INTERVENTOR	$ -	$ -	$ -			

Para el cobro a su favor el Interventor presenta Factura No. _____ de fecha _____.

OBSERVACIONES: _____

CASO 3. SALDO A FAVOR DEL INSTITUTO Y DEL INTERVENTOR

1. Diligenciar cuando la liquidación presenta saldos a favor de las partes contratantes, siempre que, el saldo a favor del Instituto resulte ser mayor que el saldo a favor del Interventor, de conformidad con lo previsto en los Manuales de Contratación e Interventoría vigentes del INVIAS y se cumpla cualquiera de los siguientes requisitos:
   - NO se cuenta con recurso presupuestal que respalde las retenciones que por ley esta obligado a efectuar el Instituto al realizar el pago, o
   - El Interventor NO presenta la factura correspondiente al saldo a su favor.
2. Para determinar el saldo a favor del Interventor en el presente caso, la Subdirección Financiera mediante memorando reportará a solicitud de la Unidad Ejecutora la discriminación de los descuentos correspondientes a impuestos, tasas y contribuciones que apliquen y su porcentaje.

SALDO A FAVOR DEL INTERVENTOR:

CONCEPTO	VALOR
Valor básico adeudado	$ -
Menos retención en la fuente a título de Renta	$ -
Menos otras retenciones (Indicar cuáles)	$ -
Menos estampillas (Indicar cuáles)	$ -
Menos Otros (Según memorando de la Subdirección Financiera)	$ -
TOTAL A FAVOR DEL INTERVENTOR	$ -

Indicar No. y fecha del memorando de la Subdirección Financiera: _____

Si el Interventor factura Indicar Factura No. _____ de fecha

OBSERVACIONES: _____

RESUMEN SALDOS

SALDO A FAVOR DEL INSTITUTO $ _____ - SALDO A FAVOR DEL INTERVENTOR: $ _____ -

NOTA:
El saldo a favor del Instituto será cobrado a través del área de jurisdicción coactiva de la Entidad.

3

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	M-INFRA-MI-IR-16-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	4	DE	4

FECHA 27 ABR. 2017 (día mes año)

DOCUMENTOS APORTADOS PARA LA LIQUIDACIÓN:

No.	DESCRIPCIÓN	FOLIOS
1	Copia del contrato, adicionales, prórrogas, aclaraciones, modificaciones y suspensiones.	3
2	Copia de la Orden de inicio del contrato.	1
3	Copia autenticada por la Subdirección Administrativa del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Interventoría.	1
4	Reporte de pagos del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF NACION u otros soportes	2
5	Certificación expedida por parte de la entidad bancaria sobre la cancelación de la cuenta de anticipo.	1
6	Certificación Bancaria sobre rendimientos y/o saldos de los recursos de anticipo.	N/A
7	Comprobantes de ingreso sobre los reintegros efectuados por el Interventor o memorando del Grupo de Ingreso donde conste el concepto y valor de dichos reintegros, si és el caso.	N/A
8	Certificación expedida por el Supervisor del contrato de interventoría sobre la verificación del cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.	N/A
9	Copia autenticada por la Subdirección Administrativa del anexo de modificación de la garantía única ampliada y prorrogada según los términos contractuales vigentes.	1
10	Copia del Acta de aprobación del anexo de modificación de la garantía única ampliada y prorrogada según los términos contractuales vigentes.	1
11	Memorando expedido por el Grupo de Contabilidad en donde se certifique el estado de amortización del anticipo otorgado.	1
12	Memorando expedido por la Subdirección Financiera a solicitud de la Unidad Ejecutora, en el que se discriminen los descuentos y porcentaje correspondiente a impuestos, tasas y contribuciones que apliquen, para determinar el valor a favor del Interventor en el Caso 3 previsto en la presente Acta.	N/A
13	Otros - memorando DT-MET 84784 de fecha 05-dic-2016	N/A
	TOTAL FOLIOS	2

El Interventor atenderá las solicitudes de apoyo que le formule el INVIAS, en los procesos administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución de las obras objeto de la interventoría. Así mismo y teniendo en cuenta la responsabilidad que pueda imputarse al Interventor por la mala calidad de la obra ejecutada por el Contratista y recibida por la Interventoría, se constituye en un deber de ésta el acompañamiento al Instituto Nacional de Vías en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento aún después de liquidado el contrato de Interventoría.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron, al día, mes y año: 27 ABR. 2017

Firma
Nombre: JAIRO ORLANDO CASTILLO CARDOSO
Representante
Interventor
Matrícula No : 25202-55828 CND

Firma
Nombre: JAIME ALFONSO LEON ORTIZ
Cargo: DIRECTOR TERRITORIAL META
Funcionario Competente del INVIAS

ELABORÓ:

Firma
Nombre: SANDRA AILEEN CUEVAS GOMEZ
Supervisor Contrato de Interventoría

REVISIONES:

Gestor Técnico de Proyecto	Nombre N/A	Firma	N/A
Abogado Unidad Ejecutora	Nombre Ivan Mauricio Vargas Arias	Firma	
Abogado Liquidaciones DC	Nombre	Firma	
Director de Contratación	Nombre	Firma	

Original: Archivo de Gestión del Contrato (Sí Aplicación Administrativa)
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial, Contabilidad, Financiero

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MSE-FR-24
		VERSIÓN	2
		PAGINA	DE

FECHA 16 11 2016

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION RED NACIONAL DE CARRETERAS — DIRECCION TERRITORIAL: META

CONTRATO DE OBRA No: 1634 DE 2016

OBJETO DEL CONTRATO: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL META CÓDIGO 6508 CRUCE PUERTO RICO - YE DE GRANADA PR06+0000 – PR36+0000, CÓDIGO 65M1A PASO POR PUERTO LLERAS, PR00+0000 – PR04+0000, CÓDIGO 0508 CRUCE PUERTO RICO - YE DE GRANADA PR00+0000 – PR00+0000, CÓDIGO 65M1A PASO POR PUERTO LLERAS,PR00+0000 – PR14+0000, CÓDIGO 65M1D PASO POR PUERTO LLERAS, PR00+0000 - PR01+0000, CÓDIGO 65M1D PASO POR PUERTO SANTANDER, PR02+0000 -PR03+0004, CÓDIGO 65M1D PASO POR PUERTO ALJURE, PR00+0000 - PR04+0010, CÓDIGO 6508 CRUCE PUERTO RICO - YE DE GRANADA, PR06+0000 – PR10+0000, CÓDIGO 65M1A PASO POR PUERTO CALDAS PR00+0000 - PR03+0000,CÓDIGO 65M1D ACCESO PUERTO GUILLERMO LEÓN VALENCIA, PR00+0000 – PR01+0040, CÓDIGO 65M1C ACCESO A GRANADA, PR00+0000 - PR02+1004, CÓDIGO 65A02 URIBE - YE DE GRANADA, PR18+0000 – PR10+0021, CÓDIGO 65A/2 URIBE - YE DE GRANADA PR00+0000 – PR40+0000, CÓDIGO 65A02 URIBE - YE DE GRANADA, PR40+0000 – PR70+0000 EN UNA LONGITUD DE 243,92 KM PARA INVERTIR EN EL DEPARTAMENTO DEL META

ALCANCE CONTRACTUAL: ADMINISTRACION VIAL EN LAS VIAS A CARGO DEL INVIAS

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 47.463.280,00

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 05 (DD) DE OCT (Mes) DE 2016 (YY)

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO: UNO PUNTO (1,26) MESES

FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO: 12 (DD) DE NOV (Mes) DE 2016 (YY)

CONTRATISTA: ING. JAIRO ORLANDO CASTILLO CARDOSO

INTERVENTOR: ING. JUAN CARLOS MARTINEZ BARRERA

CONTRATO PRINCIPAL, ADICIONALES Y PRORROGAS:

No.	CONTRATO No.	PLAZO	VALOR CONTRATO CON IVA	VALOR ACUMULADO
01	1634 DE 2016	1,26	$ 47.291.344,00	$ 47.291.344,00
				$ 47.291.344,00
TOTAL			$ 47.291.344,00	$ 47.291.344,00

SUSPENSIONES (S), AMPLIACIONES DE SUSPENSION (AS) Y REANUDACION (R): N/A

ACTA No.	S	AS	FECHA	PERIODO DESDE	PERIODO HASTA	DURACION	FECHA REANUDACION
1							
2							
3							
4							
TOTAL							

En la ciudad de Villavicencio (M), a los Dieciseis (16) días del mes de Noviembre del año 2016 se reunieron las siguientes personas: El Ingeniero *JAIRO ORLANDO CASTILLO CARDOSO*, Representante legal Contrato No. 1634 de 2016 y el Ingeniero *JUAN CARLOS MARTINEZ BARRERA*, Gestor del contrato Invias, con el fin de efectuar la entrega y el recibo definitivo de la Interventoria del contrato en mención.

CARACTERISTICAS Y ALCANCE DE LA OBRA QUE SE RECIBE:

El trabajo consistio realizar la Interventoria a las Empresas de Mantenimiento Rutinario en las vias a cargo del Instituto Nacional de Vias, Dirección Territorial Meta, para los fines objeto del contrato No. 1634 de 2016.

Igualmente se realizo supervision a los contratos que se encontraban en ejecución y las solicitudes interpuestas por parte del Director Territorial Meta, dando cumplimiento a cabalidad a todas sus solicitudes.

Durante la presente ejecución del contrato, no se presento ningun inconveniente dentro de la zona de ejecucion del contrato.

VALOR TOTAL DE LA OBRA EJECUTADA:

Valor total básico de la Interventoria ejecutada:	$ 40.768.400,00
Valor Ajustes:	
Valor IVA:	$ 6.522.944,00
Valor total de la Interventoria:	$ 47.291.344,00

CANTIDADES TOTALES DE LA OBRA EJECUTADA (POR TRAMOS SI APLICA): N/A

ITEM		DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT	V. TOTAL
					SUBTOTAL	
					% AIU	
					VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA	
					VALOR TOTAL AJUSTES CAUSADOS	
					VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA MAS AJUSTES	

MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	IMSE-FR-24
	VERSIÓN	2
	PAGINA	DE

FECHA 16 11 2018

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION RED NACIONAL DE CARRETERAS — DIRECCION TERRITORIAL: META

CONTRATO DE OBRA No: 1634 DE 2018

OBJETO DEL CONTRATO: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL META CÓDIGO 6503 CRUCE PUERTO RICO - YE DE GRANADA PR0+0000 - PR51+0000, CÓDIGO 6504 PASO POR PUERTO LLERAS, PR0+0000 – PR0+0000, CÓDIGO 6501 CRUCE PUERTO RICO - YE DE GRANADA PR51+0000 – PR111+0000, CÓDIGO 6504A PASO POR PUERTO LLERAS,PR0+0000 – PR11+0810, CÓDIGO 6504B PASO POR PUERTO LIMÓN, PR0+0000 - PR0+0810, CÓDIGO 6504C PASO POR PUERTOSANTANDER, PR0+0000 -PR0+0834, CÓDIGO 6504D PASO POR PUERTO ALJURE, PR0+0000 - PR0+0810, CÓDIGO 6505 CRUCE PUERTO RICO - YE DE GRANADA, PR111+0000 - PR151+0000, CÓDIGO 6506A PASO POR PUERTO CALDAS PR0+0000 - PR51+0000,CÓDIGO 6506B ACCESO PUENTE GUILLERMO LEÓN VALENCIA, PR0+0000 – PR0+0823, CÓDIGO 6506C ACCESO A GRANADA, PR0+0000 – PR0+1054, CÓDIGO 6507 URIBE - YE DE GRANADA, PR151+0000 – PR199+0821, CÓDIGO 6508 URIBE - YE DE GRANADA PR0+0000 – PR0+0000, CÓDIGO 6508 URIBE - YE DE GRANADA, PR0+0000 – PR51+0000 EN UNA LONGITUD DE 244.33 KM PARA UBICARSE EN EL DEPARTAMENTO DEL META

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

La Interventoría deja constancia que los trabajos de la Administración Vial cumplen con las condiciones contractuales en lo referente al contrato No. 1634 de 2018, así de esta manera se da cumplimiento al desarrollo del contrato.

ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Valor total concedido: $

Valor total amortizado y/o legalizado: $

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

ACTA DE OBRA No.	MES	VR BASICO	AJUSTES PROYS.	AJUSTES DEFINIT.	VALOR IVA	VALOR TOTAL
01	OCT-2018	$ 32 640 000,00			$ 6 210 400,00	$ 38 210 400,00
02	NOV-2018	$ 7 826 400,00			$ 1 252 544,00	$ 9 060 944,00
TOTALES		$ 40 466 400,00	$ -	$ -	$ 6 462 944,00	$ 47 271 344,00

SALDO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 1124016 FECHA: 2018-10-05 $ 161.936,00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA ☐ O INVIAS ☑ $ 161.936,00

Mediante la suscripción del Acta de entrega y recibo Definitivo de la Interventoría se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al contratista de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato; en consecuencia, si dentro del periodo de vigencia de la póliza de estabilidad, el INVÍAS deberá exigir al representante legal, la falta de cumplimiento o daños que se hayan presentado en la ejecución del contrato o en su defecto hará efectiva la póliza de estabilidad correspondiente.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Dieciseis (16) días del mes de Noviembre de 2018.

Firma

ING. JAIRO ORLANDO CASTILLO CARDOSO
Representante Legal
Matrícula No.: 25100-55828 CND
Contratista

Firma

ING. JUAN CARLOS MARTINEZ BARRERA
Gestor Técnico de Contrato
Matrícula No. 25202 - 58658 CND
Interventor

Original: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
Copia: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial

Instituto Nacional de Vías
República de Colombia
Ideam Vías

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

1

10 1353 4 DE 27 SEP 2016

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. ____ DE ____

El suscrito Director Territorial Meta del Instituto Nacional de Vías, JAIME ANDRES LEON ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79.392.522 expedida en Bogotá, informa al señor JAIRO ORLANDO CASTILLO CARDOZO, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.527.735 de Sogamoso - Boyacá, en adelante EL CONSULTOR, que ha sido adjudicatario del contrato de Consultoría producto de proceso de selección de mínima cuantía No. IP-DT-MET-048-2016, cuyas especificaciones se señalan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. Por el presente contrato EL CONSULTOR se obliga para con EL INSTITUTO a realizar la "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL META CÓDIGO 6508 CRUCE PUERTO RICO - YE DE GRANADA PR 0+0000 – PR 58+0000; CÓDIGO 65MTA PASO POR PUERTO LLERAS, PR0+0000 – PR 41+0000; CÓDIGO 6508 CRUCE PUERTO RICO - YE DE GRANADA PR 58+0000 – PR 98+0000; CÓDIGO 65MTA PASO POR PUERTO LLERAS, PR0+0000 – PR 14+080; CÓDIGO 65MTB PASO POR PUERTO LIMÓN, PR0+0000 – PR 1+0890; CÓDIGO 65MTC PASO POR PUERTO SANTANDER, PR 2+0000 – PR 3+0004; CÓDIGO 65MTD PASO POR PUERTO ALJURE, PR0+0000 – PR 4+0110; CÓDIGO 6508 CRUCE PUERTO RICO - YE DE GRANADA, PR 96+0000 – PR 103+0900; CÓDIGO 65AMTA PASO POR PUERTO CALDAS, PR0+0000 – PR 3+0900; CÓDIGO 65AMTB ACCESO PUENTE GUILLERMO LEÓN VALENCIA, PR 0+0000 – PR 2+0840; CÓDIGO 65AMTC ACCESO A GRANADA, PR0+0000 – PR 2+1004; CÓDIGO 65A02 URIBE - YE DE GRANADA, PR 76+0000 – PR 109+0821; CÓDIGO 65A02 URIBE - YE DE GRANADA, PR0+0000 – PR 40+0000; CÓDIGO 65A02 URIBE - YE DE GRANADA, PR 40+0000 – PR 76+0000; en una longitud de 244.32 km para invertir en el departamento del Meta", de conformidad con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas, comerciales y temporales contenidas en la propuesta, la invitación pública y los estudios previos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO. El plazo de ejecución será de (1.2) meses, a partir de la orden de inicio que se le imparta al respectivo contrato.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato se estima en la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($47.453.280,oo) MONEDA CORRIENTE, suma que incluye el IVA.

CLÁUSULA CUARTA: GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO. El INSTITUTO pagará al CONSULTOR los costos directos por salarios del personal vinculado al proyecto, afectados por un factor multiplicador, así como los costos directos distintos a los anteriores, de acuerdo con lo estipulado en su propuesta, a saber: 1. COSTOS POR SALARIOS: a) Sueldos efectivamente pagados al personal utilizado en desarrollo del contrato de conformidad con el personal aprobado por el INSTITUTO. b) Un Factor Multiplicador (incluido el factor de honorarios) de 1.80 aplicable a los costos de personal que involucra el valor de las prestaciones sociales que deben ser reconocidas al personal empleado en los trabajos. 2. COSTOS DISTINTOS A SALARIOS: De acuerdo con la propuesta presentada por EL CONSULTOR y una vez sean aprobados expresamente por el INSTITUTO.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO. - EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS pagará al CONSULTOR el valor del contrato mensualmente, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal aprobado por el Instituto y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Gestor Técnico de Contrato, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo; acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del Consultor y el Gestor Técnico de Contrato. En todo caso tales pagos de Consultoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el consultor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por el INSTITUTO a través del Gestor Técnico de Contrato, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por el INSTITUTO. Las actas de costo deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos; EL CONSULTOR deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y se pagarán

10153 4 27 SEP 2016

NOTA: EL CONSULTOR está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONDICIONES DEL CONTRATO.- Además de las condiciones de origen legal y que por su naturaleza se entienden incorporadas al presente contrato, forman parte del mismo las señaladas en la invitación pública del proceso de selección

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.- El contrato se perfecciona con la publicación en el SECOP de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INVIAS y la aprobación de la Garantía Única exigida.

Para constancia se firma a los, 27 SEP 2016

JAIME ANDRES LEON ORTIZ
Director Territorial Meta

Elaboró: IVAN MAURICIO VIASUS ARIAS
Abogado Dirección Territorial Meta-INVIAS

10153.4

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARÍA GENERAL TECNICA
PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO	MSE-FR-26
VERSION	2
PAGINA	1 DE 2

UNIDAD EJECUTORA RED NACIONAL DE CARRETERAS — FECHA 21 11 2016

DIRECCION TERRITORIAL META

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1532 DE 2016

OBJETO DEL CONTRATO: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO,DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL META, CÓDIGO 40MTA PIPIRAL-VILLAVICENCIO, PR 60+0000 – PR 94+0500, CODIGO 4007 VIA VILLAVICENCIO – PUERTO LÓPEZ. INTERSECCION SEPTIMA BRIGADA – PR 0+0654, PR 0+0000 – PR 0+0654, CODIGO 6509. YE DE GRANADA – VILLAVICENCIO. YE DE GRANADA – VILLAVICENCIO (PASO ANTIGUO PUENTE GUAYURIBA), PR 57+0352 – PR 58+0584, CODIGO 6508. YE DE GRANADA – VILLAVICENCIO. ENTRADA CIUDAD PORFIA – CAÑO TIGRE, PR 69+0925, CODIGO 65MTE PUENTE GUATIQUIA – LOS CABALLOS, PR 0+0000 – PR 3+0740 – PR 72+2775, CODIGO 4010 PUENTE ARIMENA – LA AREPA – CRUCE GUACACIAS (VICHADA), SECTOR PUENTE ARIMENA – LA AREPA: PR 0+0000 – PR 40+0820, CODIGO 40MT01 RAMAL CRUCE RUTA 40 – EL PORVENIR, PR 0+0000 – PR 7+0988 EN UNA LONGITUD DE 72.79 KM PARA INTERVENIR EN EL DEPARTAMENTO DEL META

VALOR TOYAL DEL CONTRATO: $ 44.632.400

FECHA DE IMCIACION DEL CONTRATO: 6 DE OCTUBRE DE 2016

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO: 1,5 MESES

FECHA DE VENCIMIENTO: 20 DE NOVIEMBRE DE 2016

CONSULTOR: JAIRO ORLANDO CASTILLO CARDOSO

CONTRATISTA DE OBRA: N/A

CONTRATO DE OBRA: N/A

CONTRATO PRINCIPAL, ADICIONALES Y PRORROGAS:

No.	CONTRATO No.	PLAZO	VALOR CONTRATO CON IVA	VALOR ACUMULADO
Cto Principal	1532-2016	1.5 MESES	$ 44.632.400	$ 44.632.400
PRORROGA	1532-2016	1 DIA		

SUSPENSIONES (S), AMPLIACIONES DE SUSPENSION (AS) Y REANUDACION (R)

ACTA No.			FECHA	PERIODO		DURACION	FECHA REANUDACION
	S	AS		DESDE	HASTA		
NO SE PRESENTARON DURANTE EL CONTRATO							
TOTAL							

En la ciudad de VILLAVICENCIO, a los VEINTIUN (21) días del mes de NOVIEMBRE del año 2016, se reunieron los siguientes, JAIRO ORLANDO CASTILLO CARDOSO, como representante legal o su apoderado de la firma consultora y el Gestor Técnico de Contrato por INVIAS ING JUAN CARLOS MARTINEZ BARRERA, con el fin de efectuar el recibo definitivo de la consultoría objeto del contrato N°: 1532 de año 2016.

RACTERISTICAS Y ALCANCE DE LA OBRA OBJETO DE LA CONSULTORIA:

Seguimiento a la ejecución de los contratos de mantenimiento rutinario a los cuales el AMV ejerce la interventoría, lo mismo a los contratos suscrito y adjudicados mediante contratación directa por la Territorial; igualmente mediante la ejecución de los contratos de AMV se monitorean, evalúan y diagnostican permanentemente el estado de las vías planteando acciones preventivas y correctivas para reducir los costos de mantenimiento y conservación de estas; Participar activamente en la prevención de riesgos y atención de las emergencias que se presenten en las vías; Planear, organizar, dirigir, coordinar, evaluar y controlar las actividades de los trabajadores de mantenimiento rutinario encargadas del mantenimiento rutinario de las carreteras que se le asignen y ejercer su interventoría; Actualizar los costos de mantenimiento vial (Análisis de Precios Unitarios – APU) y suministrar la información requerida para los sistemas de administración de carreteras que utiliza INVÍAS; Mantener actualizado el sistema de referenciación vial, con base en la información que le suministre INVÍAS y reponer los postes de referencia que hagan falta en la vía a su cargo y realizar visitas técnicas de auscultación para el diagnóstico del estado general de las obras ejecutadas mediante contratos y que tenga póliza de estabilidad vigente, según relación de contratos y programación que les será entregada por INVIAS; Inspeccionar los puentes de manera rutinaria, dirigir y verificar su mantenimiento rutinario y periódico; Capacitar cada mes a los trabajadores de mantenimiento rutinario a su cargo, en los temas relacionados con el mantenimiento rutinario de carreteras, de puentes, aspectos administrativos y cooperativos; Participar en las reuniones de coordinación con la Dirección Territorial, evaluaciones y programas de transferencia de tecnología que INVÍAS programe para los ingenieros de la administración vial, en diferentes sitios del país; Apoyar la gestión de la Territorial en los contratos que ejecute el INVÍAS en sectores de carreteras a su cargo; Establecer las necesidades de las vías y puentes en materia de señalización vertical y horizontal, llevar un inventario de necesidades de señalización; Recolección, digitación y reporte de la información relacionada con la accidentalidad ocurrida en los tramos de carreteras, así como la realización de estudios y presentación de recomendaciones técnicas encaminadas al mejoramiento de la seguridad vial, Proporcionar datos para el cálculo del patrimonio de las vías objeto del contrato; Velar por el cumplimiento de la reglamentación referente al buen uso y defensa de las vías y gestionar acciones que brinden servicios a los usuarios de las carreteras en coordinación con las Territoriales y las autoridades locales competentes; Supervisar la elaboración de los conteos manuales de tránsito, revisar la información de campo que se enviará a planta central para su procesamiento y verificar los operativos de control de carga; Evaluar con criterio técnico el estado de la red vial semestralmente con la metodología suministrada por el INVIAS; Realizar la interventoría de las obras que le sean asignadas, siguiendo las actividades contenidas en el Manual de interventoría adoptado mediante Resolución No. 02566 del 10 de junio de 2010; Colaborar en la toma de la georreferenciación desarrollada por el INVIAS para la actualización del mapa digital de la red vial y mantener al día la información del inventario vial, a través del Sistema de Información Geográfico (SIG) del INVIAS; Efectuar estudios tendientes a solucionar problemas de inestabilidad en las vías a su cargo, cuando se lo requiera el INVIAS y su costo se encuentre dentro del presupuesto de su propuesta.

CANTIDADES TOTALES DE LA OBRA EJECUTADA:

ITEM		DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT	VALOR TOTAL
1		ADMINISTRACION DE MANTENIMIENTO VIAL	GLB	1	$ 43.619.712	$ 43.619.712
SUBTOTAL						
VALOR TOTAL CONSULTORIA EJECUTADA						$ 43.619.712
VALOR TOTAL AJUSTES CAUSADOS						$ 43.619.712
VALOR TOTAL CONSULTORIA EJECUTADA						$ 0
						$ 43.619.712

VALOR TOTAL DE CONSULTORIA REALIZADA:

Valor total por actas de costos: $ 37.603.200,00
Valor IVA: $ 6.016.512,00
Valor total de la Interventoria : $ 43.619.712,00

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE CONTRATO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

El Gestor Técnico de Contrato N° 1532 de 2016, deja constancia de que la Consultoría cumplió con el objeto del contrato.

PAGO DE ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Valor total concedido: $
Valor total amortizado y/o legalizado: $

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

ACTA DE COSTOS No.	MES	VR BASICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	OCTUBRE	$ 24.381.600,00	$ 3.901.056	$ 28.282.656,00
2	NOVIEMBRE	$ 13.221.600,00	$ 2.115.456	$ 15.337.056,00
TOTALES		$ 37.603.200	$ 6.016.512	$ 43.619.712

SALDO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 1123618 FECHA: 05/10/2016 $ 912.656,00

SALDO A FAVOR DEL INTERVENTOR ☐ O INVIAS ☒ $ 912.656,00

POR CONCEPTO DE: SALDO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL No. 1123618 DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2016

Mediante la suscripción del Acta recibo definitivo de la consultoría, se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al Interventor de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato en cuanto a calidad del servicio prestado; en consecuencia, el Interventor se obligó a proporcionar al INVIAS la información referente al contrato de obra cuando la entidad lo solicite hasta la Liquidación de este; igualmente apoyará al INVIAS para soportar técnica y administrativamente los requerimientos que se deban adelantar al contratista de obra cuando se presentaren fallas y deficiencias que afecten la estabilidad de la obra.

DOCUMENTOS ENTREGADOS:
Informe final de Interventoría.
Original de la Bitácora.
Documentos soportes

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los VEINTIUN (21) días del mes NOVIEMBRE de 2016
(Día en que se firma el acta)

Firma
Nombre: JAIRO ORLANDO CASTELLO CARDOSO
Representante Legal o Apoderado
CONTRATO APP 1532 DE 2016
Matrícula No.: 25202 - 85928 CND

Firma
Nombre JUAN CARLOS MARTINEZ BARRERA
Gestor Técnico de Contrato
Matrícula No.: 25202 - 58668 CND

Original: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial

Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 01532 DE 27 SEP 2016

El suscrito Director Territorial Meta del Instituto Nacional de Vías, JAIME ANDRÉS LEÓN ORTÍZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79.392.622 expedida en Bogotá, informa al señor JAIRO ORLANDO CASTILLO CARDOZO, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.527.735 de Sogamoso - Boyacá, en adelante EL CONSULTOR; que ha sido adjudicatario del contrato de Consultoría producto del proceso de selección de mínima cuantía No. IP-DT-MET-046-2016, cuyas especificaciones se señalan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.- Por el presente contrato EL CONSULTOR se obliga para con EL INSTITUTO a realizar la "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL META CÓDIGO 40MTA PIPIRAL -VILLAVICENCIO, PR 80+0000 -PR 94+0500; CÓDIGO 4007 VILLAVICENCIO - PUERTO LÓPEZ INTERSECCIÓN SÉPTIMA BRIGADA, PR 0+0000 – PR 0+0654; CÓDIGO 6509 YE DE GRANADA – VILLAVICENCIO PASO ANTIGUO PUENTE GUAYURIBA, PR57+0352 - PR58+0564; CÓDIGO 6509 YE DE GRANADA - VILLAVICENCIO. ENTRADA CIUDAD PORFÍA - CAÑO TIGRE, PR 69+0925; CÓDIGO 65MTE PUENTE GUATIQUÍA- LOS CABALLOS, PR 0+0000 - PR 3+0740; CÓDIGO 4010 PUENTE ARIMENA - LA AREPA - CRUCE GUACACÍAS (VICHADA), SECTOR PUENTE ARIMENA - LA AREPA: PR 0+0000 – PR 40+0820; CÓDIGO 40MT01 RAMAL CRUCE RUTA 40 - EL PORVENIR, PR 0+0000 - PR 7+0968; en una longitud de 72.79 km para invertir en el departamento del Meta", de conformidad con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas, comerciales y temporales contenidas en la propuesta, la invitación pública y los estudios previos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO.- El plazo de ejecución será de (1.5) meses, a partir de la orden de inicio que se le imparta al respectivo contrato.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.- El valor del presente contrato se estima en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($44.532.400,oo) MONEDA CORRIENTE, suma que incluye el IVA.

CLÁUSULA CUARTA: GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO.- El INSTITUTO pagará al CONSULTOR los costos directos por salarios del personal vinculado al proyecto, afectados por un factor multiplicador, así como los costos directos distintos a los anteriores, de acuerdo con lo estipulado en su propuesta, a saber: 1. COSTOS POR SALARIOS: a) Sueldos efectivamente pagados al personal utilizado en desarrollo del contrato de conformidad con el personal aprobado por el INSTITUTO. b) Un Factor Multiplicador (incluido el factor de honorarios) de 1.80 aplicable a los costos de personal que involucra el valor de las prestaciones sociales que deben ser reconocidas al personal empleado en los trabajos. 2. COSTOS DISTINTOS A SALARIOS: De acuerdo con la propuesta presentada por EL CONSULTOR y una vez sean aprobados expresamente por el INSTITUTO.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO. - El INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS pagará al CONSULTOR el valor del contrato mensualmente, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal aprobado por el Instituto y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Gestor Técnico de Contrato, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo período a facturar. Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del Consultor y el Gestor Técnico de Contrato. En todo caso tales pagos de Consultoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el consultor en el proyecto durante el período a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por el INSTITUTO a través del Gestor Técnico de Contrato, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por el INSTITUTO. Las actas de costo deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, EL CONSULTOR deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y se pagarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el CONSULTOR subsane las glosas que formule el INSTITUTO. En caso de mora en el pago, el INSTITUTO reconocerá al CONSULTOR un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente,

27 SEP 2016

siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso los anteriores pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. Así mismo el Instituto se reserva el derecho de exigir, por escrito, al CONSULTOR el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Estas exigencias no darán derecho al CONSULTOR para elevar ningún reclamo contra el Instituto. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3662 de 2007, si el CONSULTOR no presenta la factura del acta dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una sanción equivalente al 2.5% del valor del acta

CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.- El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($44.532.400,oo)** MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a) TREINTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($38.390.000,oo) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico b) SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($6.142.400,oo) MONEDA CORRIENTE, para el pago del IVA.

PARÁGRAFO ÚNICO: Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 259416 del 12 de septiembre de 2016, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

CLÁUSULA SÉPTIMA: EL CONSULTOR presentó certificado de cuenta Corriente No. 004560008742, expedida por la entidad financiera Davivienda; para que el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, abone los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato; cualquier cambio en la información bancaria deberá ser reportada, adjuntando copia de la nueva certificación.

CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato será ejercida por el ingeniero **JUAN CARLOS MARTÍNEZ BARRERA.**

CLÁUSULA NOVENA: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el CONSULTOR se obliga a constituir, a favor del Instituto Nacional de Vías, una garantía única, la cual ampare:

a. EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de SMMLV el valor de esta garantía debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

b. EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES del personal que EL CONSULTOR haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más

c. CALIDAD DEL SERVICIO SUMINISTRADO: con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de la consultoría, y por una cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato.

Esta garantía deberá presentarse al INVIAS dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación del INVIAS en el SECOP de la comunicación de la aceptación de la oferta y requerirá la aprobación del ordenador del gasto.
Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la Orden de Iniciación, EL CONSULTOR deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

INDEMNIDAD.- EL CONSULTOR se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

NOTA: EL CONSULTOR está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONDICIONES DEL CONTRATO.- Además de las condiciones de origen legal y que por su naturaleza se entienden incorporadas al presente contrato, forman parte del mismo las señaladas en la invitación pública del proceso de selección

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.- El contrato se perfecciona con la publicación en el SECOP de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INVIAS y la aprobación de la Garantía Única exigida.

Para constancia se firma a los, 27 SEP 2016

JAIME ANDRÉS LEÓN ORTÍZ
Director Territorial Meta

Elaboró: IVAN MAURICIO VIASUS ARIAS
Abogado Dirección Territorial Meta-INVIAS